



PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

CONVOCATORIA 2013

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Modalidad 2: Proyectos Asociativos

AD REFERÉNDUM

Mayo - 2013

Bases y Condiciones

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), convoca a los interesados a presentar propuestas de proyecto para su cofinanciación¹, conforme a lo establecido en las condiciones presentadas a continuación.

1. OBJETIVOS

El objetivo general de la Convocatoria a Proyectos de Investigación en su modalidad *Proyectos Asociativos*, es fortalecer la capacidad de investigación básica y/o aplicada en distintas áreas de la ciencia con un enfoque inter, multi y transdisciplinario de modo a generar conocimiento relevante en diferentes campos de la ciencia y la tecnología.

Para el logro de este objetivo se promoverá el financiamiento no reembolsable de proyectos de investigación de mediano a gran porte cuyo principal propósito sea el avance del conocimiento en diferentes campos de la ciencia y la tecnología. La realización de estos proyectos, deberán ser en cooperación entre instituciones que, sin perder autonomía, se vinculan para el desarrollo de las actividades contempladas en la propuesta.

2. ÁREAS DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria a presentación de proyectos de investigación busca cofinanciar con fondos públicos, propuestas en las cuales intervengan una o más de las siguientes áreas de la ciencia con sus metodologías y técnicas respectivas:

- A. Ciencias naturales y exactas:** Matemáticas y ciencias de la computación, ciencias físicas, ciencias químicas, ciencias de la tierra y relacionadas con el medio ambiente, biología.
- B. Ciencias Médicas y de la Salud:** Medicina fundamental (anatomía, citología, fisiología, genética, farmacia, farmacología, toxicología, inmunología e inmunohematología, química clínica, microbiología clínica, patología); Medicina clínica (anestesiología, pediatría, obstetricia y ginecología, medicina interna, cirugía, estomatología, neurología, psiquiatría, radiología, terapéutica, otorrinolaringología, oftalmología); Ciencias de la salud (salud pública, higiene del trabajo, higiene del medio ambiente).
- C. Ciencias agropecuarias:** Agricultura, silvicultura, pesca, veterinaria y ciencias afines (agronomía, zootecnia, pesca, horticultura, otras disciplinas afines).
- D. Ingenierías y tecnologías:** Ingeniería civil, electricidad, electrónica, mecánica, arquitectura, ciencia e ingeniería de los edificios, ingeniería de la construcción, ingeniería municipal, ingeniería estructural y otras disciplinas afines.

¹ *Ad referéndum* de la aprobación del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología (PROCIENCIA) y la transferencia de Fondos por parte de la AFD (Agencia Financiera de Desarrollo) en el marco de la Ley N° 4758/2012, que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE).

E. Ciencias Sociales: Psicología, economía, ciencias de la educación, antropología (social y cultural), etnología, demografía, geografía (humana, económica y social), urbanismo y ordenación del territorio, administración, derecho, lingüística, ciencias políticas, sociología, métodos y organización.

F. Humanidades: Historia, arqueología, numismática, paleografía, genealogía, lengua y literatura, arte, pintura, escultura, musicología, religión, teología.

3. PROPONENTES ELEGIBLES

Podrán solicitar financiamiento universidades, facultades de una misma o diferentes universidades con administración independiente, centro académicos, institutos o centros de investigación, organismos gubernamentales o no gubernamentales, público o privado respectivamente, que aún sin docencia y conforme a sus estatutos o carta orgánica realice I+D, con actividades afines al desarrollo socioeconómico del Paraguay. En todos los casos, los proponentes deberán estar legalmente constituidos como personas jurídicas en la República del Paraguay.

Las instituciones solicitantes deberán presentar proyectos de carácter asociativo, donde una de ellas asumirá el rol de ejecutora, teniendo responsabilidad individual y contractual sobre la ejecución del proyecto con los demás miembros. Las demás cumplirán el rol de instituciones beneficiarias asociadas.

El ejecutor deberá contar con los Memorandos de Entendimiento correspondientes, que demuestren la intención de los demás beneficiarios de ser parte del proyecto, en el caso de que se obtenga el cofinanciamiento.

4. CONDICIONES DEL FINANCIAMIENTO

El Programa podrá financiar hasta un 90% del monto total del proyecto, con un máximo de **USD 200 Mil** (dólares americanos doscientos mil) por proyecto.

La duración de los proyectos deberá ser como mínimo de **1 (un) año** de ejecución y como máximo de **2 (dos) años**.

La/s institución/es beneficiaria/s debe/n aportar al menos un 10% del costo total del proyecto, como *contrapartida*. De dicha contrapartida, se podrá considerar hasta la mitad del aporte propio, *en especie* (no en dinero) existente. El resto de la contrapartida deberá ser *incremental*, es decir, en recursos financieros utilizados para inversiones o gastos luego de la fecha de suscripción del contrato.

5. RUBROS FINANCIABLES

El financiamiento de los proyectos podrá incluir, hasta el máximo establecido para cada actividad, rubros tales como:

- Insumos para el desarrollo de los proyectos de investigación tales como reactivos y material de laboratorio;
- Documentación y bibliografía;
- Software y equipos de informática;
- Gastos de vinculación a redes de información;
- Adquisición, arrendamiento, mantenimiento y reparación de equipos de investigación asociados al proyecto, y debidamente justificados hasta un máximo de 60% del presupuesto del proyecto;
- Medidas ambientales y laborales para el manejo de residuos y la mitigación de otros posibles impactos negativos;
- Servicios técnicos y de mantenimiento asociados al proyecto;
- Contratación de personal incremental para la realización del proyecto;
- Pólizas de seguro por anticipo financiero, para las instituciones no pertenecientes al sector público;
- Capacitación y actualización de personal;
- Visitas a campo para recolección de muestras;
- Participación en talleres o cursos cortos;
- Pasantías para realizar parte del trabajo en instituciones que apoyan el proyecto;
- Gastos de adecuación de locales que no impliquen más del 20% del presupuesto del proyecto;
- Gastos de publicación y de protección de propiedad intelectual de los resultados que se obtengan en los proyectos;
- Gastos relacionados a la incorporación a los proyectos y participación de científicos paraguayos residentes en el exterior preferentemente;
- Gastos relacionados a la orientación metodológica y conceptual por parte de científicos extranjeros con especialización notable y como agentes de transferencia de mejores prácticas;
- Remuneración de los investigadores participantes.

Se reconocerán gastos operativos relacionados con la administración y seguimiento interno del proyecto hasta un 5%.

6. RUBROS NO FINANCIABLES

Los siguientes rubros no se financiarán y deberán ser parte de los recursos propios que las instituciones aporten: (i) alquileres; y (ii) gastos corrientes: agua, electricidad, teléfono, papelería, calefacción, seguros, seguridad, mantenimiento, y equipamiento de oficina. Asimismo, los gastos operativos por administración y seguimiento que superen el 5% reconocido como gasto elegible.

No se reconocerá como contrapartida elegible ni serán financiados con los recursos del Programa los siguientes rubros:

- Deudas, dividendos o recuperaciones de capital;
- Compra de acciones, derechos de empresas u otros valores mobiliarios;
- Ajustes por variaciones del tipo de cambio.

7. REQUISITOS MÍNIMOS

Los proponentes deberán completar todos los ítems indicados en 8.1.b.

Sólo se admitirán como proponentes a organizaciones que cumplan con lo establecido en el punto “3. Proponentes elegibles”.

8. PROCEDIMIENTO

El procedimiento establecido para la “Convocatoria para Proyectos de Investigación en su modalidad *Proyectos Asociativos*” consta de etapas sucesivas detalladas a continuación:

8.1 Recepción de solicitudes

a) Las solicitudes serán realizadas por los interesados en ser beneficiarios del presente instrumento, bajo la modalidad de “Convocatoria a Presentación de Proyectos de Investigación en su modalidad *Proyectos Asociativos*”.

b) Para el ingreso de los datos por parte de los interesados en carácter de requisito mínimo para ser evaluado, el CONACYT pondrá a disposición de los interesados los “Formularios para la presentación de Propuestas de Proyectos”:

- Nota para presentación de la propuesta, firmado y sellado por la Institución Proponente;
- Propuesta de proyecto (objetivos, responsables, antecedentes, costo aproximado y otras fuentes de financiamiento complementarias, aspectos técnicos y científicos, etc.), firmado y sellado por la Institución Proponente y las asociadas;
- Copias de Currículo Vitae impreso del sistema de CVPy (<http://cv.conacyt.gov.py/enlinea.php>) foliado y firmado por los investigadores;
- Memorando(s) de Entendimiento, firmado y sellado por todas las instituciones asociadas;

Los *Formularios para la presentación de propuestas de proyecto* están disponibles para su descarga a través del sitio web: www.conacyt.gov.py.

Así mismo se solicitará, en carácter de requisitos mínimos, la presentación de documentación física legal de la institución proponente, las cuales son citadas a continuación:

- Copia del Acta de Constitución de la entidad;
- Copia de documentos de elección de autoridades en ejercicio de la entidad y/o una nómina de las actuales autoridades reconocidas de la comisión u organización por disposición de la Gobernación o Municipalidad, acompañado de fotocopias de Cédula de Identidad Civil de las autoridades de la comisión u organización;
- Disposición legal de reconocimiento de la entidad o escritura pública de constitución debidamente protocolizada, y/o copia de asamblea fundacional, disposición legal y/o constancia del reconocimiento de la comisión u organización otorgada por los Gobiernos Departamentales, Gobiernos Municipales o por las entidades pertinentes;

- Fotocopia de Cédula de Identidad Civil del representante legal y tesorero de la entidad;
 - Certificado original de antecedentes judiciales del representante legal y tesorero de la entidad;
 - Cumplimiento de las normas tributarias;
 - Presentación del certificado de inscripción expedido por la Abogacía del Tesoro.
- c) Cualquier consulta será atendida en el CONACYT hasta una semana antes del cierre de la convocatoria y deberán realizarse vía email a: investigacion2013@conacyt.gov.py de modo a registrar las consultas y las aclaraciones por escrito (email).
- d) El CONACYT sólo recibirá las solicitudes que contengan TODOS los *Formularios para la presentación de propuestas de proyecto* completados debidamente, y NO recibirá ninguna otra información o documentación adicional.
- e) Además, el contenido de los formularios tendrá carácter de declaración jurada. El CONACYT solicitará la presentación de toda documentación respaldatoria, cuando lo considere pertinente.
- f) Las solicitudes serán presentadas en dos formatos:
- En medio digital (en CD/DVD, etc. etiquetado con los archivos de los formularios mencionados en 8.1.b, en formato MS-Excel editable), y
 - En formato impreso de los formularios con las hojas del archivo en MSExcel (TODAS las hojas, en tamaño A4, firmadas y selladas por el representante legal del solicitante y cada Currículum Vítae firmado por la persona correspondiente).

IMPORTANTE: *El CONACYT se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a la presente “Guía de bases y condiciones para proyectos de investigación”, hasta 20 días corridos antes de la fecha del cierre de la recepción de las postulaciones indicada más adelante, los cuales serán incluidos mediante una adenda a la guía que será publicada en el sitio web del CONACYT (www.conacyt.gov.py).*

8.2 Admisión

- a) El Equipo Técnico del CONACYT revisará la documentación recibida y procederá a la admisión de las propuestas que hayan dado cumplimiento a los requerimientos establecidos en esta guía.
- b) La revisión de la documentación respaldatoria será realizada por la asesoría legal del CONACYT. En caso de no constatarse la veracidad de la información luego de cotejar la propuesta con dicha documentación, el CONACYT la descalificará automáticamente, registrará el caso y comunicará sobre dicha situación al proponente y a las instancias pertinentes.

IMPORTANTE: Las propuestas serán recibidas **hasta las 10 horas del día viernes 09 de agosto del 2013** en las oficinas del CONACYT.

Dirección: Dr. Justo Prieto esq. Teófilo del Puerto / Asunción, Paraguay.

NO será recibida ninguna propuesta fuera del plazo establecido.

8.3 Evaluación

8.3.1. Aclaraciones y verificación de documentación respaldatoria

a) Luego de la admisión, el Equipo Técnico del CONACYT podrá solicitar al responsable de cada propuesta cualquier aclaración que sea requerida. Dichas aclaraciones serán incorporadas a las solicitudes para su evaluación.

8.4 Criterios de evaluación

Para la evaluación y selección de los proyectos se aplicarán los siguientes criterios:

- A.** Relevancia de la propuesta de investigación: se evaluarán los siguientes aspectos: (i) La trascendencia del tema en sus tres dimensiones: (i.1) científica: términos de valor teórico y práctico en la generación de nuevo conocimiento; (i.2) social: producción de conocimiento y nuevas soluciones para sistemas (socio-) técnicos de interés para la sociedad paraguaya; (i.3) contemporánea: constituyen temas nuevos, vanguardistas, innovadores, originales o que aún no hayan sido abordados en nuestro país.
- B.** Metodología y calidad de la propuesta: la claridad conceptual en cuanto a la formulación del problema y de los objetivos de la propuesta. Se tendrá en cuenta la coherencia entre las diversas partes de la propuesta (problema, objetivos, metodología, resultados) así como el diseño metodológico planteado en la investigación.
- C.** Capacidad del equipo profesional. Se medirá usando los siguientes parámetros: dedicación de los investigadores al proyecto y tipo de vinculación a las instituciones proponentes, verificada a través de los memorandos de entendimiento correspondientes; formación académica; trayectoria en el campo de la investigación y su relación con las temáticas del proyecto planteado; publicaciones realizadas por los investigadores participantes y, en el caso de que sea pertinente; éxito que ha tenido la unidad de investigación en transferir conocimiento al sector productivo, al resto del sector académico y a la sociedad. Será un requisito que las hojas de vida de los investigadores principales, nacionales y extranjeros estén cargados en la plataforma CvPY. Se valorará la incorporación de científicos externos con especialización notable en la orientación conceptual, con miras al desarrollo y fortalecimiento del acervo metodológico nacional, así como de científicos paraguayos residentes en el exterior con competencias relevantes para la propuesta presentada.
- D.** Asociatividad y complementación de líneas de investigación existentes o en fase de fortalecimiento. Se valorará la coherencia de la asociatividad, la cual constituye un

mecanismo de cooperación entre las organizaciones que, sin perder autonomía, se basan en el esfuerzo conjunto para la solución de problemas, originados en la falta de escala y/o incapacidad y/o limitación técnica individual.

E. Viabilidad y factibilidad de la propuesta. Los criterios incluyen: metodología de investigación propuesta, su adecuación a los objetivos del proyecto y posibilidad de realización en tiempo y forma de las actividades programadas en la propuesta, recursos financieros necesarios para la realización del proyecto; contrapartida financiera ofrecida por la entidad solicitante y aportes de otras instituciones; el apoyo logístico y de infraestructura disponible; la situación financiera, capacidad administrativa y de gestión de proyectos de la(s) entidad(es) solicitante(s) que presenta(n) la propuesta de financiamiento.

F. Estrategia de comunicación planteada. Se evaluará la estrategia y las acciones propuestas por los investigadores para la publicación, el logro de la calidad y cobertura de los medios usados para divulgar y socializar, tanto los resultados como la implementación de las actividades previstas en el desarrollo de la investigación. El proyecto deberá plantear los mecanismos mediante los cuales se buscará hacer la transferencia, validación, difusión y diseminación del conocimiento.

Los criterios para la evaluación de los proyectos con sus respectivos puntajes mínimos y máximos son los siguientes:

CRITERIOS	Puntos mínimos	Puntos máximos
Relevancia de la propuesta de investigación	18	25
Metodología y calidad de la propuesta	14	20
Mayor capacidad del equipo profesional	11	15
Asociatividad y complementación de líneas de investigación existentes o en fase de fortalecimiento	14	20
Viabilidad y factibilidad de la propuesta	7	10
Estrategia de comunicación planteada	7	10

Las propuestas deberán obtener un puntaje mayor de 70 puntos para pasar a la etapa de selección y al menos haber alcanzado los puntajes mínimos establecidos en cada uno de los criterios.

8.5 Procedimiento de evaluación

El procedimiento para la evaluación de proyectos será el siguiente:

- a) El sistema de evaluación contara de dos etapas:

- La primera corresponde a la revisión por expertos pares del área científica (peer reviews) y relacionadas al tema-problema y demás criterios de evaluación.
 - La segunda corresponde a una evaluación de síntesis de las propuestas que superaron los 70 puntos en la primera etapa; esta evaluación tendrá una visión multidisciplinaria e integral de las propuestas. En esta etapa se elabora el ranking de las mismas.
- b) Este ranking será presentado a la Comisión de Programas y Proyectos de Ciencia y Tecnología (CPPCyT), quien elevará al Consejo para su adjudicación.

8.6 Selección de proyectos

- a) El número de proyectos a ser financiados será definido considerando el ranking mencionada precedentemente y los fondos previstos para la convocatoria.
- b) En el caso de existir ajustes de alcance y presupuesto, los mismos podrán ser negociados y acordados entre el Equipo Técnico y los proponentes antes de la etapa de contratación y ejecución.
- c) La CPPCyT considerará el cumplimiento de eventuales proponentes adjudicados en otras convocatorias del CONACYT, su nivel de cumplimiento y capacidad de gestión para volver a adjudicar a los mismos.
- d) La CPPCyT elevará la propuesta de adjudicación al pleno del Consejo del CONACYT para su consideración y aprobación.
- e) En el caso de solicitar, los proponentes podrán acceder a los resultados de la evaluación de su propuesta en forma individual.
- f) En el caso de proponentes cuyas propuestas de proyecto no hayan sido seleccionadas, la información sobre los resultados incluirá oportunidades de mejora y comentarios de parte de los evaluadores, que podrán ser aprovechados para una nueva presentación al CONACYT en siguientes convocatorias.

8.7 Publicación de resultados de la selección de proyectos

- a) Los proyectos aprobados por el Consejo del CONACYT para su cofinanciación, serán incluidos en la *Lista de Proyectos Adjudicados* a ser comunicada formalmente a los proponentes interesados y divulgada públicamente a través del Sitio Web del CONACYT (www.conacyt.gov.py).
- b) Los proyectos que no hayan sido adjudicados podrán ser presentados al CONACYT en siguientes convocatorias. En este sentido, cada proponente podrá acceder a los detalles de la evaluación final de su propuesta, de tal manera a considerar la incorporación o no de las recomendaciones de los evaluadores para una eventual nueva presentación al CONACYT.
- c) En caso de protestas, los plazos se ajustaran al marco legal aplicable.

8.8 Contratación, desembolsos y ejecución

- a) El/los adjudicado/s y el CONACYT firmarán contratos para la ejecución de los proyectos a ser cofinanciados, formalizando todas las garantías y documentación de respaldo jurídico de la/s institución/es y del proyecto.

- b) En el contrato se establecen las obligaciones y condiciones para la ejecución del proyecto, y en función a la necesidad de implementación del seguimiento y control de la ejecución de los mismos.
- c) El contrato incluirá un anexo con la descripción técnica del proyecto, el presupuesto aprobado y el Plan de Trabajo que indique el plazo de ejecución y el cronograma de actividades con los desembolsos correspondientes.
- d) Los proyectos serán manejados y administrados directamente por la institución designada como responsable principal o ejecutora, de acuerdo a la programación de gastos y conceptos aprobada, con las únicas restricciones que establezcan las leyes de la República, el contrato entre las partes y las recomendaciones del CONACYT.
- e) Para suscribir el contrato, el ejecutor del proyecto deberá nombrar un responsable principal del proyecto, quien tendrá el rol de Responsable Técnico del Proyecto, contraparte del CONACYT para el monitoreo y seguimiento. Igualmente deberá indicarse el nombre de las personas que desempeñarán los roles de responsable legal, administrador y de cualquier otro rol que se considere pertinente para la mejor ejecución del proyecto.
- f) Los desembolsos, preferentemente no más de 3 (tres) además del anticipo, ocurrirán en forma parcelada y previa evaluación favorable del Informe de avance (técnico y administrativo-financiero) remitido por el ejecutor.
- g) En concepto de anticipo, CONACYT entregará al ejecutor el monto correspondiente a las actividades programadas para la primera etapa del cronograma aprobado.
- h) Antes de la realización de los siguientes desembolsos, el ejecutor deberá presentar un informe técnico de las tareas realizadas, junto con un informe financiero al CONACYT sobre la rendición de gastos de los fondos anticipados. Los mismos deberán ajustarse a las normas y procedimientos dispuestos en los Decretos Reglamentarios del Presupuesto General de la Nación (PGN) para cada ejercicio fiscal.
- i) El CONACYT verificará que los gastos correspondan al Plan de Trabajo y que se efectuaron de acuerdo a los procedimientos establecidos en el contrato y definidos en los procedimientos administrativos para la ejecución de proyectos.
- j) Cualquier cambio del monto total en la programación de gastos y conceptos deberá contar con la aprobación previa del CONACYT. En caso de no contar con una aprobación del informe de avance técnico, no se podrán solicitar modificaciones en las programaciones de gastos.
- k) Un proyecto podrá ser cancelado por el CONACYT, si durante su implementación se verifica un hecho cuya gravedad lo justifique, sea de índole técnico- científico y/o administrativo, sin perjuicio de otras providencias adicionales de tipo legal y administrativo.
- l) En caso de ser adjudicado el proyecto se solicitará la apertura de una cuenta corriente en un Banco de plaza, exceptuando de dicho procedimiento a las instituciones dependientes del Gobierno Central e Intituciones autárquicas y descentralizadas estipuladas en la resolución MH N° 305/09.

IMPORTANTE: *El hecho de haber sido “beneficiario” en alguna de las modalidades de la convocatoria 2013 de PROCENCIA, no constituye un compromiso efectivo de desembolsar recursos financieros por parte del CONACYT, hasta tanto el beneficiario (persona o institución) cumpla con todos los requisitos establecidos en esta Convocatoria y otros que el financiador requiera.*

8.9 Informes

- a) **Técnico y Económico-Financiero:** Los Oficiales de Proyecto cumplirán las tareas de seguimiento tanto de los aspectos técnicos, como los de carácter económico-financiero. El CONACYT podrá gestionar la contratación de expertos externos para poder tener un fallo evaluatorio sobre el desempeño de un proyecto, en aquellos casos que entienda pertinente.
- b) **Visitas *in situ*:** Las entidades beneficiarias se comprometerán a brindar la información y permitir visitas *in situ*, tanto de los Oficiales de Proyecto cuanto a otros designados por el CONACYT, siempre que se les solicite, a los efectos de realizar el seguimiento técnico y financiero del proyecto, las evaluaciones de efecto y posterior impacto del mismo, los correspondientes informes de avance y aquellas informaciones necesarias con el fin de elaborar y/o actualizar indicadores de Ciencia y Tecnología (C&T).
- c) **Informe de avance(s) e informe final:** El (los) informe(s) de avance e informe final de los proyectos de investigación deberán ser presentados dentro del lapso establecido en los contratos respectivos y utilizando las guías y los formatos elaborados para el efecto por el CONACYT, a través de las unidades organizacionales asignadas y de las coordinaciones técnica y de monitoreo del CONACYT.

En este sentido, cada informe de avance deberá contener:

- Descripción de las actividades realizadas hasta el momento de la elaboración del informe, dentro de cada uno de los objetivos propuestos en el proyecto original, a través de los indicadores de desempeño establecidos;
- Actualización de las fechas de realización de hitos previstos con la justificación del/de los posible/s retraso/s, o cambios existente/s en el cronograma (plan) de trabajo y en la programación de gastos establecidos para la etapa correspondiente;
- Resultados obtenidos hasta el momento.

El informe final deberá contener:

- Descripción de cada uno de los objetivos propuestos y el alcance logrado;
- Breve descripción de la metodología utilizada;
- Resultados obtenidos, su análisis y una descripción de la importancia y aplicabilidad de los mismos;
- Dificultades e inconvenientes presentados durante el desarrollo del proyecto;
- Publicaciones de artículos realizados (working papers, documentos de discusión, etc.) en sitios web de la institución ejecutora, publicaciones en revistas nacionales (propias o de terceros preferentemente con ISSN). Asimismo, se dejará constancia de los avances realizados para la validación de los resultados obtenidos por el proyecto a través de foros y publicaciones en revistas internacionales arbitradas (comités editoriales conformados por pares, etc.).
- Conclusiones y recomendaciones;
- Bibliografía y referencias de consulta;
- Registros de patentes, modelos y afines (si corresponde).

Además, cada uno de los informes presentados deberá contener aparte una descripción completa de los aspectos concernientes con el manejo administrativo del proyecto, siguiendo el modelo y recomendaciones elaboradas a este fin por el Equipo Técnico del CONACYT.

8.10 Cierre del proyecto

Luego de la aprobación del informe final, los responsables del proyecto en conjunto con el CONACYT suscribirán un acta de cierre del proyecto.